

## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# REJOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

00352/-2019-A/MPMN

Moquegua,

0 8 AGO. 2019

### VISTOS:

El Informe Legal N° 0593-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 923-2019-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 103-2019-AL.GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 1389-2019-SQPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 162-2019-CEKP-PROMUVI/SQPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 022-2019-FASZ-PROMUVI/SQPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 1924788-2019, la Carpeta N° 0005867, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 166-2019-CDUAAT-GM/MPMN de fecha 25 de Julio del 2019, se adjudicó el Lote Nº 8, Manzana "K", Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub Sector 2B-2, Distrito de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica Nº 11039886, a favor del Sr. ROGELIO JOSE TIQUE MANZANO Identificado con DNI Nº 00455964 y Sra. LUCRECIA CHAMBILLA NINA Identificada con DNI Nº 01264710;

Que, mediante Recibo Nº 0264178, de fecha 14/05/2019, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº 09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y mediante Recibo Nº0264567 de fecha 23/05/2019, con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSION DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la entre referido:

Que, mediante Informe Legal Nº 0593-2019—GAI/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en mérito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley № 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley № 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo № 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal № 010-2016-MPMNMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal № 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal № 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

OVINC

ARTÍCULO PRIMERO.» DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote Nº 8, Manzana "N", Sector 2, Pampas de Chen Chen Sub Sector 2B-2, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua; a favor del Sr. ROGELIO JOSE TIQUE MANZANO identificado con DNI Nº 00453964 y Sra. LUCRECIA CHAMBILLA NINA identificada con DNI Nº 01264710, inscrito en la Partida Registral Nº 11039886.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral

precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMLIVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal finitacional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO





